

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 502-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 502-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de enero de 2012, las 11h15.- Ante la imposibilidad de citar al presunto infractor señor GARY GUSTAVO MACÍAS ESPINALES, en el domicilio señalado en la Boleta Informativa No. BI-014362-2011-TCE, según se desprende de la razón sentada por el Ab. Cristian Jiménez, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el acápite segundo de la providencia dictada el día 13 de enero de 2012, a las 10H30, se proceda a citarlo por la prensa en un periódico de la localidad, por una sola vez. Para el efecto elabórese el correspondiente extracto para los fines pertinentes. SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto: Al Ab. Geovanni Gorozabel Intriago, Coordinador Provincial de la Defensoría Pública en la Provincia de Manabí, en el casillero judicial No. 411 de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y a la Ab. Leonela Zambrano Chica, Delegada de la Defensoría del Pueblo en la Provincia de Manabí, en el casillero judicial No. 268 de la Corte Provincial de Justicia de Manabí. TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera institucional del Tribunal Contencioso Electoral y de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, así como en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. CUARTO.-Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO **ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Lev.

Dra. María Fernanda Paredes Loza SECRETARIA RELATORA

En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...